



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0201-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 29 de Noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Memorándum N° 036-2024-A-MDC/Q, de fecha 29 de noviembre del año 2024, en el que el Titular del pliego dispone que la Secretaria General elabore la Resolución de Alcaldía de autorización de viáticos por un día 03 de diciembre del año en curso, para el señor Regidor Gregorio Vargas Ttito por comisión de servicios a la ciudad del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Resolución Jefatural N°016-2011-EF/66, aprueba la Directiva N°003-2011-EF/66, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, solicitud, asignación otorgamiento y rendición de cuentas, de pasajes y viáticos por viaje, para el desempeño de acciones o el desarrollo de actividades dentro del territorio nacional; concordante con el artículo 3° del D.S. N° 007-2013-EF., que establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, conforme al Memorandum de Visto, emitido por el señor Renán Contreras Huillca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, por el que dispone a la Secretaria General elabore la Resolución de Alcaldía de autorización de viáticos por el día 03 de diciembre del 2024, para el señor Regidor Gregorio Vargas Ttito, por viaje en comisión de servicios a la ciudad del Cusco con la finalidad de que se apersona a la Oficina de la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial, del Gobierno Regional del Cusco, a suscribir el Acta de Acuerdo Técnico y Acuerdo de Limites de la colindancia interdistrital **MARCAPATA-CAMANTI Tramo 01**, en el marco del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Quispicanchi, en cumplimiento de los acuerdos establecidos en el Acta de reunión del 10 de mayo del 2024; en su condición de integrante del Equipo Técnico de Demarcación y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad, acreditado ante dicha Sub Gerencia, así mismo no pudo viajar en su oportunidad debido a que se encontraba mal de salud; por lo que es pertinente autorizar para otorgar los viáticos, al señor Regidor antes mencionado, por un día, quien deberá informar en la próxima sesión de concejo.

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6° del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, y de Tesorería, el otorgamiento de viáticos para el señor Regidor Gregorio Vargas Ttito, por Un día (01) en comisión de servicios a la ciudad del Cusco con los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución; así como los demás trámites que corresponda, afecto la Meta 52 **"Fiscalización y Control de Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas"**, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN del PIM 2024 de acuerdo a la escala aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los Regidores comisionados, y a las oficinas de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Abastecimiento y Tesorería; para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"

